



Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Proceso: Despacho comisorio
Radicado: 2023-00441-00

Al despacho con petición de Desistimiento de las pretensiones de la demanda, proveniente del correo electrónico del apoderado judicial de la parte demandante. Bucaramanga, 15 de agosto de 2023.

Nathalia Melgarejo Navas
Secretaria

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Obra en el plenario desistimiento de pretensiones en este asunto, petición elevada por la apoderada judicial de la parte demandante, reuniéndose así los requisitos previstos en el artículo 314 del C.G.P., por lo que encuentra este fallador acertado acceder a ello.

Se advierte que no existe a la fecha, depósitos judiciales constituidos a órdenes de este proceso, así como tampoco embargos de remanente en favor de otros trámites judiciales, pues no se emitió decreto de medidas cautelares.

Se libraré oficio a la Alcaldía de Bucaramanga para dejar sin efecto la subcomisión a ellos realizada para hacer efectiva la entrega del bien pedida.

Así las cosas, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de pretensiones efectuado por el extremo actor.

SEGUNDO: No existe medidas cautelares decretadas en este asunto.

TERCERO: No hay lugar a desglose de los documentos base de esta acción, comoquiera que los mismos no fueron allegados en físico sino en copia digital.

CUARTO: OFÍCIESE a la ALCALDÍA DE BUCARAMANGA, a fin de dejar sin efecto la subcomisión a ellos ordenada.

CUARTO: Cumplido lo anterior, archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4577c3c4e66d384dcaf8fe50668cd867b04bccfaa4e9d950a4a7c498e406c35**

Documento generado en 15/08/2023 12:58:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>